



Bellavista, 03 de enero del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha tres de enero del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°001-2024-CFIPA**  
**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el PROVEIDO N°020479-2023-DFIPA donde se adjuntan el Oficio N° 0194-2023-DDAIA-FIPA, recepcionado en forma virtual por el SGD con Registro N°2062914, donde el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO, solicita la propuesta de plazas para Concurso Público de Plazas Ordinarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, de conformidad con el Art. 1° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el Art. 12°, numeral 12.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, nuestra Casa Superior de Estudios es una institución superior que busca y promueve el mejoramiento continuo de la calidad académica como ente fundamental del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, el Art. 230. Del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, menciona que, los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos.

Que, el Art. 232, indica que los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de Maestro o Doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°418-2017-EF publicado el 29 de diciembre del 2017, se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, con la finalidad de no entorpecer el normal desenvolvimiento de las actividades académicas del presente se ha propuesto llevar a cabo la contratación de docentes a plazo determinado por los motivos arriba señalados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión extraordinaria de fecha 03 de enero 2024** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1.- APROBAR PROPUESTA DE PLAZA PARA CONCURSO PUBLICO DE PLAZAS ORDINARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, PROPUESTO POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO,** como a continuación se detalla:

PLAZA AIRHSP	CARGO ESTRUCTURAL	HORAS	REQUISITOS MINIMOS	CURSO
000312	AXTP	20	-Título Profesional de Ingeniero de Alimentos -Grado Académico de Maestro y/o Doctor. -Acreditar cinco (5) años de experiencia Profesional.	-Análisis de Alimentos

2. Elevar la presente resolución al Despacho Rectoral para los fines pertinentes.
3. Transcribir la presente Resolución a OSG, DIGA, ORH, OPP, ÓCI, EPIP, DAIP, OPGE, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano**

**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Cehr  
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)